

DERECHOS DE LA NATURALEZA DESDE EL MEDITERRÁNEO

EL DIÁLOGO SUR-SUR

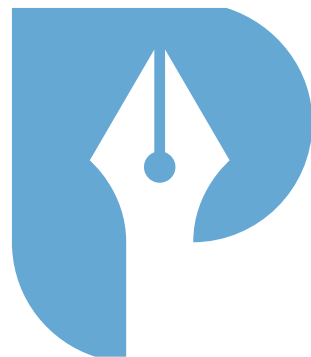
Rubén Martínez Dalmau y
Aurora Pedro Bueno (eds.)

PIREO UNIVERSIDAD



DERECHOS DE LA NATURALEZA DESDE EL MEDITERRÁNEO

EL DIÁLOGO SUR-SUR



PIREO EDITORIAL

1ª ed.: 2024

Título	Derechos de la Naturaleza desde el Mediterráneo. El diálogo Sur-Sur
Editores	Rubén Martínez Dalmau y Aurora Pedro Bueno
Colección	Pireo Universidad
ISBN	978-84-127819-8-4

Revisión

Libro producto de investigación, revisado y evaluado por el Consejo científico del III Congreso internacional sobre derechos de la Naturaleza desde el Mediterráneo. El diálogo Sur-Sur

Licencia



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons con las siguientes características: Reconocimiento · NoComercial · SinObraDerivada 4.0 Internacional

© Copyright

Edición	Pireo Editorial (València) pireoeditorial.com · pireo@pireoeditorial.com
Diseño de portada	Pireo Editorial

Derechos de la Naturaleza desde el Mediterráneo

El diálogo Sur-Sur

RUBÉN MARTÍNEZ DALMAU
AURORA PEDRO BUENO
(Eds.)

Pireo Universidad



CON LA COLABORACIÓN DE:

Democracia [+]

Grupo de investigación sobre Poder
Constituyente y nuevo constitucionalismo



CASAMEDITERRANEO



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	10
Andrés Perelló	
INTRODUCCIÓN	12
Rubén Martínez Dalmau y Aurora Pedro Bueno	

PRIMERA PARTE: FUNDAMENTO(S)

EL CONSTITUCIONALISMO INTEGRAL PARA EL ANTROPOCENO: LA CONTRIBUCIÓN DEL SUR GLOBAL	15
Domenico Amirante	
PROCESOS PLURIVERSALES: UNA PROPUESTA PROCESAL-DECISORIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA.....	31
Helena Patrícia Freitas	
LA INSUFICIENCIA DEL DERECHO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS REGIONES ECOLÓGICAS: LA AMAZONÍA Y EL MEDITERRÁNEO	49
Rubén Martínez Dalmau	
CONSTITUCIONALISMO AMBIENTAL (INTEGRAL) Y CAMBIO CLIMÁTICO ANTROPOGÉNICO: SISTEMAS JURÍDICOS DINÁMICOS FRENTE A ARQUETIPOS DOGMÁTICOS.....	59
Pasquale Viola	
EL ENFOQUE ECOSISTÉMICO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN NORMATIVA: HACIA UN MODELO TRANSNACIONAL Y TRANSCULTURAL	73
Giulia Fontanella	
LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA CONTRA EL LEVIATÁN CLIMÁTICO: EXPERIENCIAS Y AVANCES DEMOCRÁTICOS DESDE EL SUR GLOBAL	88
Marc Aparisi-Martí	
LOS RETOS DEL ANTROPOCENO: LÍMITES DEL DERECHO MEDIOAMBIENTAL DESDE EL GIRO BIOCÉNTRICO	101
Matías Valenzuela	

EMERGENCIA CLIMÁTICA: PERSPECTIVAS INTERAMERICANAS DE DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DEBERES INDIVIDUALES	113
Jorge F. Calderón Gamboa	
EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA DESDE UN ENFOQUE SOCIO-ECONÓMICO	128
Natalia Simón Medina, María Ángeles Abellán López, M ^º Estrella Sánchez Corchero y M ^º Amparo Gómez Corral	
ECONOMÍA ECOLÓGICA Y DERECHOS DE LA NATURALEZA. LA ASAMBLEA DE LA TIERRA, SIGUIENTE PASO PARA REMODELAR LOS ODS.....	139
María Estrella Sánchez Corchero	
PARTICIPACIÓN POPULAR Y DECISIONES MEDIOAMBIENTALES: ALGUNAS EXPERIENCIAS COMPARADAS	148
Rosa Iannaccone	
LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AMBIENTALISTAS COMO ACTORES INTERNACIONALES. ANÁLISIS DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.....	166
Dianelis Zaldivar Valdes	
DERECHOS DE LA NATURALEZA Y SU EFICACIA DESDE LOS MODELOS CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JUDICIAL. UNA VISIÓN DESDE EL SUR.....	182
Javier Alfredo Molina Roa	

SEGUNDA PARTE: EXPERIENCIA(S)

DERECHOS DE LA NATURALEZA Y CRISIS DEL CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO: RESISTIR O SUCUMBIR.....	197
Gina Chávez Vallejo	
LA TUTELA DEL DERECHO COLECTIVO AL AGUA Y SU TRATAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANA.....	215
Paul Enrique Franco Zamora	
EL APORTE CONSTITUCIONAL Y ACTIVISMO CONSTITUCIONAL SUDAMERICANO EN LA PROTECCIÓN A LA NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS	227
Pablo Sergio Ospina Molina	

EL GIRO ECOCÉNTRICO EN CLAVE DE PLURINACIONALIDAD, PLURALISMO, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN: EL CASO DE CONTAMINACIÓN CON MERCURIO EN LA AMAZONÍA BOLIVIANA	239
María Elena Attard Bellido	
LA FACTIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN BOLIVIA	252
José Antonio Landriel Pedraza	
LA SENTENCIA DEL RÍO BOGOTÁ COMO ICONO JURISPRUDENCIAL EN MATERIA AMBIENTAL EN COLOMBIA	266
Andrés Gustavo Pérez Medina	
LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA DECLARATORIA DE LA NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS EN COLOMBIA: UN ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL A LA LUZ DE LA ECOLOGÍA JURÍDICA.....	276
Alejandro Salcedo Jaramillo	
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA FRENTE A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA: EXPERIENCIAS DE LA AMAZONÍA Y EL PÁRAMO DE PISBA	289
Cristian Camilo Alvarez, Jessica Paola Calderón, Mónica Liliana Calvo y Sebastián Camilo Nontoa	
EL EMPRENDIMIENTO EN TURISMO DE NATURALEZA COMO ALTERNATIVA COMUNITARIA DE MITIGACIÓN A LOS PROCESOS DE DEFORESTACIÓN EN LA AMAZONÍA COLOMBIA: CASO CAQUETÁ COLOMBIA.....	304
Diana Alí García Capdevilla , Alba L. Suarez Arias, y Javier García Gómez	
COLOMBIA: ORDENANZAS Y DECRETOS PARA DESCOSIFICAR A LA NATURALEZA.....	311
Johana Fernanda Sánchez Jaramillo	
REFUGIO DEL SOL	320
Verónica Andrea Matabanchoy Coral	
DESAFÍOS ESTRUCTURALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN AMÉRICA LATINA: UN ESTUDIO DE LAS EXPERIENCIAS DE ECUADOR Y BRASIL.....	330
Leura Dalla Riva	

LAS FUENTES DEL DERECHO EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA INTERNACIONAL: EL CASO DE LA COMISIÓN BINACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS PERÚ-ECUADOR	345
Eva Gomis Jaén	
EL ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA AL MAR MENOR ANTE LA JURISPRUDENCIA MEDIOAMBIENTAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.....	361
Pedro García Guijarro	
¿TIENE EL MAR MENOR DERECHO A INTERPONER UN RECURSO DE AMPARO?.....	372
José Angel Camisón Yagüe	
DERECHO AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNITAT VALENCIANA: PROPUESTAS DE INVERSIÓN PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO PILOTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2021.....	381
Mar Sánchez Montell	
DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIENESTAR: LAS GENERACIONES FUTURAS COMO SUJETO MERECEDOR DE PROTECCIÓN EN EL CONFLICTO INTERGENERACIONAL. ESTUDIO LEGISLATIVO DEL ACTA PARA EL BIENESTAR DE GALES DEL 2015	393
Miguel Domínguez García	

EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA DESDE UN ENFOQUE SOCIO-ECONÓMICO

NATALIA SIMÓN MEDINA, MARÍA ÁNGELES ABELLÁN LÓPEZ, M^a ESTRELLA SÁNCHEZ CORCHERO Y M^a AMPARO GÓMEZ CORRAL

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

natalia.simon@uclm.es · maria.a.abellan@uv.es · mariaestrella.sanchez@ehu.es · corralgma@gmail.com

Introducción

Con la Declaración del Día Internacional de la Madre Tierra, la Organización de Naciones Unidas no solo apostó por un desarrollo sostenible y en armonía con la Naturaleza sino que privilegiaba la visión ecocéntrica, como modelo de comportamiento deseable sobre los enfoques antropocéntricos vigentes. Esta idea sugiere ir un paso más allá del reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente saludable, que se justifica como una necesidad centrada en los seres humanos para aspirar a una afirmación más sublime de que la Naturaleza en sí misma tiene derechos de preservación. Esta argumentación encuentra su razón de ser en que reconocer los derechos de la Naturaleza es la única manera de romper el paradigma existente que considera a la Naturaleza como una propiedad para explotar. Así, este centramiento en la Tierra implicaría alejarse del modelo antropocéntrico que superpone la especie humana sobre el resto de las especies que habitan en el planeta. En este sentido cabe destacar la redefinición de esta nueva relación a través de las distintas resoluciones adoptadas en las distintas Asambleas Generales sobre Armonía de la Naturaleza, y que contienen diferentes perspectivas sobre la construcción de este nuevo paradigma no antropocéntrico en el que la base fundamental para las acciones correctas e incorrectas en relación con el medio ambiente no se base únicamente en las preocupaciones humanas. O en otras palabras, el paradigma antropocéntrico es el origen de los graves problemas ambientales y de sostenibilidad, ya que ha favorecido la depredación de la Naturaleza y su visión utilitarista como una mera mercancía a favor de determinados intereses. La idea principal es considerar que la Tierra es una fuente primaria de derechos, un sujeto político y no solo un objeto de extracción de recursos para ganar dinero. Como dijo Thomas Berry (2003), teorizador de la jurisprudencia de la Tierra, el universo es una comunión de sujetos y no una colección de objetos. Todo ello ha creado las condiciones contestatarias para que diferentes movimientos internacionales reivindiquen una lucha global por el reconocimiento jurídico de los Derechos de la Naturaleza.

El objetivo principal del capítulo es abordar el paradigma ecocéntrico desde dos disciplinas de las ciencias sociales como son la sociología y la economía ecológica. El punto de partida es que las ciencias sociales desempeñan un papel imprescindible en

la búsqueda de soluciones para cambiar las prácticas y las percepciones de la gente puesto que el contexto social influye en el éxito de cualquier intervención pública. Las innovaciones científicas y tecnológicas son esenciales, pero hay que entender que su impacto depende de cómo se comprende el problema y cómo las personas se adaptan y modifican su conducta (Abellán-López, 2024).

En este sentido, la sociología aporta una triple perspectiva a la visión ecocéntrica como parte de su tarea reflexiva. En primer lugar, con su énfasis en el funcionamiento de la sociedad puede incorporar la manera en que nos relacionamos con la Naturaleza. En segundo lugar, su interés por analizar los efectos que produce en la Naturaleza la forma en la que nos relacionamos con ella. Y la tercera perspectiva, trataría de profundizar el impacto de tales efectos, especialmente los negativos, en aquellos sectores más vulnerables y con enorme riesgo de incrementar la desigualdad social. Baste pensar en las personas con discapacidad para advertir su extrema vulnerabilidad ante determinadas situaciones de emergencia sistémica como el cambio climático o la pandemia. Por ello, procede incorporar en todas aquellas iniciativas de acción climática, en la toma de decisiones y diseño de propuestas a todas las partes implicadas para participar en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad, con herramientas y mecanismos que posibiliten su participación, web accesibles, sistemas de interpretación de signos, de braille, lectura fácil, entre otros (Simón, 2023).

Además de lo señalado, la sociología puede contribuir a generar una nueva cosmovisión, construyendo una nueva mirada sociológica para favorecer las bases de un nuevo sistema global de gobernanza, de bienestar mundial.

La segunda disciplina, la Economía, reconoce la importancia e incluso necesidad de un cambio paradigmático paralelo a la emergencia del Derecho centrado en la Tierra consecuencia de la constatable ineficacia de las políticas económicas antropocéntricas de la economía neoclásica predominantes hasta ahora. Es la propia sociedad la que, concedora del nuevo escenario de Cambio Climático, demanda soluciones y políticas económicas a la Economía Ecológica; la cual se ha visto abocada a pasar de la mera exposición de sus premisas en universidades, despachos y estudios científicos a la práctica, construyendo un modelo social ecológico a partir de nuevos paradigmas como el Ecocéntrico. Este capítulo reafirma que la Educación ha sido y es la primera y mejor forma de conseguir la implementación del paradigma Naturocéntrico (Sánchez-Corchero, 2023) ya que sólo tras la sensibilización y su conocimiento el alumnado demanda y aporta soluciones eficaces a esta situación.

A partir de ahí, tanto la Sociología como la Economía Ecológica son valedoras de nuevos instrumentos y políticas económicas y sociales no antropocéntricas que deben dar respuesta a la emergencia climática. Una fecha relevante en el cambio de esta concienciación es 2015 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030. A partir de ahí, los ODS fueron trasladados con éxito dispar al currículo de gran parte del sistema educativo mundial. Ahora es cuando el alumnado saliente, profesionales, empresario/as o política/os, concedores de este nuevo paradigma, deben implementar las políticas económicas y sociales demandadas socialmente.

Desarrollo

La resolución 77/169 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 2022 estableció el mandato de debatir, en el 12º Diálogo Interactivo de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza (Naciones Unidas, 2003), el alcance y la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel titulada provisionalmente «Asamblea de la Tierra». Asamblea que se celebraría el 22 de abril de 2024 con el objetivo de que el paradigma en evolución no antropocéntrico o centrado en la Tierra siguiera reforzando el multilateralismo mediante el debate de enfoques holísticos alternativos basados en diversas visiones del mundo que pudieran contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el «Desarrollo Sostenible y más allá».

De ahí que, entre otras acciones desarrolladas desde la coordinación de la Plataforma Harmony with Nature¹ de las Naciones Unidas en Nueva York, se invitase a los miembros a reflexionar sobre la Naturaleza y la visión ecocéntrica mediante unas preguntas relacionadas con las percepciones desde diferentes disciplinas que, en este caso, son la sociología y la economía.

¿De dónde partimos?

La Economía Ecológica analiza las relaciones entre el sistema natural (biósfera y los subsistemas sociales y económicos que se desarrollan en su seno; mientras, la economía convencional promueve el crecimiento económico mediante el uso adecuado de los factores de consumo y producción (Naredo, 2018) y toma a la Naturaleza como un recurso ilimitado. Sin embargo, es cada vez más común que las crisis relacionadas con la sostenibilidad ambiental planteen un futuro incierto y que economistas como el estadounidense Kenneth Boulding (1910-1993) se replanteen no sólo el carácter ilimitado de los recursos naturales al entender que la economía formaba parte de un sistema más amplio que incluye la ecología, la política, la cultura y la sociedad y contrapongan la *economía del boy scout* actual (de recursos ilimitados al igual que sucedía en la conquista del oeste americano aun por explotar) a la necesaria *economía de la nave espacial* (de recursos limitados).

Esta idea de finitud de los recursos naturales ha sido tristemente constatada en todas las economías del pasado y presente siglo de forma manifiestamente notoria en la pandemia COVID19 y ha hecho replantearnos el sistema económico actual.

Por su parte, y tal y como plantea Leff (2011), las teorías sociológicas de la modernidad buscaron dar respuestas a los grandes problemas de su tiempo, desconsiderando las condiciones ecológicas en las que se desenvuelve la sociedad. Sin embargo, en la era de la globalización, la crisis ambiental no sería el único problema emergente en la escala planetaria ya que, junto con el riesgo ecológico y la degradación socioambiental surgirían nuevos conflictos y se agudizarían viejos problemas sociales tal y como el choque entre culturas, la violencia social, la inseguridad alimentaria, la desigualdad social y la pobreza, etc. En consecuencia, el aporte de la sociología comportaría un doble desafío: por una parte, desarrollar análisis holísticos y, por otra, buscar y construir indicadores y herramientas metodológicas para el análisis de la realidad social y su relación con la Naturaleza.

¹ <http://www.harmonywithnatureun.org>

Yendo algo más allá en este planteamiento, ha surgido una rama del Derecho, de la Sociología y de la Economía, entre otras disciplinas que reclaman la consideración de la Naturaleza como sujeto de derecho. Este movimiento académico tiene su encaje en el movimiento Armonía con la Naturaleza de la Organización de Naciones, anteriormente mencionado, a las que las autoras de este capítulo pertenecen como expertas desde 2021, 2022 y 2023², respectivamente. Este paradigma centrado en la Tierra contrasta marcadamente con los enfoques dominantes de sostenibilidad, caracterizados por nociones dualistas, antropocéntricas y utilitarias de las relaciones entre el hombre y la Naturaleza basadas en la mercantilización de la naturaleza y su dominio tecnológico (Borràs-Pentinat y Sánchez, 2022).

Economistas como Unai Pascual³ (2023) avalan el papel de los economistas ecológicos que han cuestionado el predominio de la valoración neoclásica de la naturaleza basada en la moneda y han pedido el reconocimiento del pluralismo de valores y el desafío de la inconmensurabilidad. Así mismo, aportan valoraciones alternativas como la integrada de los servicios ecosistémicos; o el desarrollo y uso de las nociones de valores compartidos y relacionales que van ganando terreno en el ámbito científico-político con la Evaluación de Valores (VA) del Panel Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2022).

Elementos imprescindibles en el diseño del paradigma centrado en la Tierra

A la primera pregunta planteada, ¿qué elementos deben estar presentes en el diseño del paradigma centrado en la Tierra?, la respuesta es clara, el primer y principal elemento sería la Educación ya que es el medio más adecuado para conseguir su implementación efectiva y su traslación a la sociedad y al derecho normativo.

Los currículos educativos (primaria, secundaria y enseñanza superior) han de incorporar elementos del paradigma ecocéntrico para comenzar una labor de sensibilización, de divulgación y difusión. Las ciencias sociales proporcionan reflexiones y análisis sobre los procesos sociales, las políticas públicas e instrumentos para abordar el cambio social y la gobernanza. El paradigma centrado en la Naturaleza es transversal y la formación en cultura ecocéntrica representa un punto de partida para comenzar a implementar acciones deseables y sostenibles. En este sentido, para desarrollar esta propuesta hace falta todo el sistema de conocimiento de nuestra sociedad y las ciencias sociales juegan un papel esencial en ese sistema para romper los mecanismos que perpetúan el paradigma antropocéntrico.

Sin embargo, apriorísticamente se debe garantizar el derecho a la educación con independencia de las características del alumnado, considerando el género, la procedencia social, geográfica, o de cualquier otra situación que pueda presentar, como el hecho de tener una discapacidad; así como el derecho a vivir en paz y con calidad de todo el alumnado y población civil general que se ve inmerso en conflictos bélicos y/o catástrofes naturales. Esta educación, sin duda, debe promover el desarrollo sostenible, aportar conocimiento y sensibilidad para la preservación de la Naturaleza, ya que es fundamental que una buena educación desarrolle los valores humanos

² <http://www.harmonywithnatureun.org/experts/>

³ Unai Pascual es un economista ecológico con más de 20 años de experiencia uniendo las ciencias sociales y naturales para comprender sistemas socioecológicos complejos (https://www.bc3research.org/en/unai_pascual)

y la capacidad de convivir en paz; de respetar y apreciar la diversidad humana, la igualdad de género y los derechos humanos; así como ejercer un compromiso activo con el desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 2023).

A partir de esta situación básica y para conseguir los efectos deseados en términos del paradigma ecocéntrico de igualdad de género, de equidad y de inclusión social es imprescindible hacer partícipe al alumnado de su propio proceso de aprendizaje y para ello es necesario el uso de metodologías y/o herramientas inclusivas, metodologías activas, Tecnologías de Información y la Comunicación, etc.

El segundo elemento, y muy relacionado con el anterior, es el establecimiento de alianzas en el marco de la gobernanza adaptativa contemporánea. De hecho, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.15 expresa con claridad la importancia de alianzas entre múltiples partes interesadas para movilizar e intercambiar conocimientos, especialización, tecnologías y recursos. Siendo la constitución de alianzas eficaces una cuestión estratégica fundamental, no resultan extrañas las alianzas planteadas en la conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra del programa de las Naciones Unidas Armonía con la Naturaleza, cuya Asamblea general celebrada el 24 de abril de 2023 planteó, en el Diálogo Interactivo, la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel titulada provisionalmente «Asamblea de la Tierra» que promoviese un paradigma no antropocéntrico reforzando el multilateralismo a través del debate de enfoques holísticos alternativos basados en diversas visiones del mundo que puedan contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2003).

Así mismo, este diálogo facilitó el intercambio y la consideración de opiniones de los Estados Miembros, así como de las partes interesadas pertinentes, sobre cómo esta reunión de alto nivel podría brindar a la comunidad internacional la oportunidad de compartir evaluaciones, lecciones y propuestas sobre la comprensión, el estado, e implementación del avance de la Armonía con la Naturaleza. Ciertamente, estos diálogos sirven precisamente para explorar las posibilidades de promover alianzas entre la Economía Ecológica, la Sociología, el Derecho y otras disciplinas, y el movimiento emergente de los «derechos de la naturaleza» pudiendo contribuir así al logro de los ODS, así como a otros procesos como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2023) a través de acciones relacionadas con el papel de los diversos valores de la Naturaleza, y enfoques interdisciplinarios para construir un futuro más sostenible y justo para las personas y la Naturaleza en la implementación de los ODS.

Además, este Diálogo también promovería los llamados de la IPBES para reconocer los múltiples valores de la Naturaleza y alejar la toma de decisiones de una valoración estrecha y de corto plazo centrada en el mercado.

Ya existen experiencias de este tipo como, por ejemplo, desde la Universidad del País Vasco y la Cátedra UNESCO de Desarrollo Sostenible (UPV, 2023) donde ha sido creada una Plataforma interuniversitaria e interinstitucional para que sea el propio alumnado el que incruste en la sociedad los principios del nuevo paradigma centrado en la Tierra, entendiendo que serán estos los que formarán y diseñarán en el corto plazo la sociedad bajo este nuevo paradigma ecocéntrico.

Esta red tendría su continuación en otra complementaria interinstitucional que continúe, implemente, complemente y multiplique la labor realizada por el alumnado sobre todo en el momento en el que se integre en la sociedad activa. Así, se trata de que el alumnado participe de su proceso de aprendizaje y de la responsabilidad contraída de proteger a la Naturaleza, planteándose la propia realización de actividades, ejercicios, tareas, Trabajos Fin de Grado o de Máster y Tesis Doctorales, que podría servir de elemento generador de conocimiento y divulgador junto a las redes sociales, estas, instrumento de difusión de ese conocimiento generado dentro del sistema educativo. Esta red interinstitucional, que surgiría en paralelo a la red estudiantil, haría participe al resto de los agentes sociales de los objetivos planteados dándole continuidad en el momento en que el alumnado se vaya incorporando activamente a la sociedad. Sirviendo como ejemplo, la ya creada red básica en Latinoamérica, Europa y Asia⁴ siendo el objetivo más inmediato hacer lo propio en África, Norteamérica y Australia. El planteamiento más ambicioso sería conseguir que se implementen políticas en Armonía con la Naturaleza, tanto en el presente como las que pudieran implementar el alumnado actual en el futuro próximo.

En definitiva, cualquier cambio de paradigma requiere tiempo y suele ejecutarse a largo plazo; ahora bien, mientras se van introduciendo pequeños cambios incrementalistas, se pueden implementar otras acciones a corto plazo. De esta manera, combinando ambos arcos temporales sería posible poner las bases a una amplia variedad de objetivos de diferente índole como lo que se exponen a continuación:

- a. Madurar una terminología específica y comprensible sobre los Derechos de la Naturaleza y su fundamentación interdisciplinar. En este sentido, se constata que uno de los obstáculos que dificultan la comprensión y penetración del paradigma ecocéntrico es la dificultad por entender un lenguaje tecnocrático alejado de la ciudadanía.
- b. Explicitar y poner de manifiesto los conceptos, teorías e ideas erróneas o inexactas que perpetúan el paradigma antropocéntrico y el negacionismo climático.
- c. Reivindicar que en los currículos educativos multinivel se incluya la Naturaleza como sujeto de derechos, lo que supone comenzar a construir una nueva cosmovisión.
- d. Formar a los educadores y profesores en el nuevo paradigma, independientemente de su rama de conocimiento.
- e. Conseguir el compromiso e interés de investigadores, voluntarios, medios de comunicación, partidos políticos, lobbies y ciudadanos por generalizar y divulgar a nivel mundial el nuevo paradigma mediante acciones concretas en centros educativos, universidades, ayuntamientos, barrios, comunidades, asociaciones.
- f. Diseño de planes de estudios centrados en los derechos de la Naturaleza como cursos de expertos, máster, cuadernos de construcción de capacidades...
- g. Dotación económica por parte de los gobiernos, agencias I+D+i, universidades para proyectos de investigación centrados en el nuevo paradigma de la Naturaleza.

⁴ <https://redinternacionalbiomimesis.org>

- h. Finalmente, el compromiso cívico y personal es fundamental perseverar y no caer en el pesimismo ante la falta de resultados a corto y medio plazo.

La práctica de la Sociología desde la perspectiva de la Jurisprudencia de la Tierra

La práctica de la Sociología desde la perspectiva de la Jurisprudencia de la Tierra se entiende desde la consideración de que ésta se enfoca en la consecución de la solución más justa y la resolución de conflictos y controversias generadas en torno a la Tierra, así, la práctica de la Sociología sería imprescindible para su consecución, ya que esta disciplina es concebida como una actitud de conciencia crítica frente a la sociedad para buscar y encontrar conjuntamente la solución justa a la problemática conectada a la Tierra y sus derechos. Conviene advertir que reconocer a nuevos titulares de derechos no humanos puede generar cierta inquietud y controversias en el debate público, de manera que puede conducir a reivindicaciones encontradas. Esta idea puede confirmarse con cierta facilidad en un mundo donde se libran aún numerosas batallas por la libertad humana como las guerras y situaciones de esclavitud y explotación de seres humanos.

La sociología es una Ciencia Social que se centra en el análisis científico de la sociedad humana; y, por tanto, en el análisis de la relación entre los seres humanos y la sociedad. Aunque mantiene enfoques tradicionales como el de la estratificación social, en las últimas décadas ha ido incorporando otras temáticas como, por ejemplo, el medio ambiente (Simón 2024). En este sentido, la diferencia en el abordaje de la Sociología radicaría principalmente en que a partir de ahora debe incluir a la Naturaleza como sujeto de análisis en esa relación entre los seres humanos y la sociedad atendiendo la obligatoriedad de tener en cuenta a la Tierra como sujeto de derecho.

Desde sus inicios, -la teoría sociológica clásica de sus padres fundadores como Marx, Durkheim y Weber-, la preocupación sociológica se ha centrado en observar objetivamente la realidad social para explicar sus transformaciones y conflictos. Esta forma de leer el cambio social, como parte de un contexto determinado, continúa vigente porque forma parte de proceder de la sociología. Pero, a diferencia de la sociedad de los siglos XIX y XX, la sociedad contemporánea del siglo XXI plantea otros problemas para lo que no se cuenta con conocimiento acumulado. Por ello, ante el aumento de la complejidad sistémica, con nuevos retos, normas y valores, se requieren otros enfoques tanto para los viejos problemas como para los nuevos (Bas, 2002).

La cuestión climática y la defensa de los derechos constituyen repertorios sustantivos de la sociología. Para ello, parece necesario centrar los derechos humanos en las negociaciones climáticas y en los intercambios de información, con énfasis en comprender los impactos, las externalidades y las interseccionalidades que sufren grupos vulnerables infrarrepresentados. Por otro lado, también la Sociología puede practicar la Jurisprudencia de la Tierra, ya que los procesos de interacción entre las sociedades y sus entornos naturales, permiten reflexiones ecocéntricas para analizar las relaciones sociales de los seres humanos en la sociedad tomando conciencia de sus repercusiones directas en la Naturaleza. De esta forma, el análisis de las interacciones de la tríada cultura, sociedad y Naturaleza desde el ecocentrismo, podría arrojar nuevos y sugerentes enfoques.

Enfoques que repercuten positivamente en la implementación de una cosmovisión entrada en la Tierra para la Sociología

Para responder la tercera pregunta ¿qué enfoques repercutirían positivamente en la implementación de una cosmovisión centrada en la Tierra para la Sociología? en primer lugar, cabe destacar el enfoque de tipo teórico, ya que la Sociología mantiene enfoques tradicionales que abarcan desde la estratificación social, las clases sociales y la movilidad social hasta la religión, el derecho o la desviación social. Y desde hace no muchas décadas ha incorporado otros enfoques como el género, la salud, la economía, la educación o el ambiente. Por lo que resulta imprescindible trabajar en un marco teórico que parta de la Sociología Ambiental, que emerge a finales de los años 70, integrando la visión ecocéntrica y considerando a la Naturaleza como sujeto de Derecho para así ir consolidando esta rama de conocimiento dentro de la Sociología.

En segundo lugar, y a partir de ese enfoque de corte teórico habría que tener en cuenta un enfoque práctico basado en la investigación social, cuantitativa y cualitativa. Siendo conveniente en este sentido, desarrollar investigaciones que consideren las dos perspectivas consideradas al inicio del capítulo, cómo nos relacionamos con la Naturaleza; conocer los efectos de esa forma de relación y tomar conciencia de que, si los efectos resultan negativos, son más negativos para determinados colectivos sociales, que se encuentran en situación de desigualdad social.

Aunque en principio no debería haber ningún problema en trabajar desde estos enfoques, ya que desde finales de los años 70 hay una rama de la Sociología que contempla el ambiente desde una nueva perspectiva holística o de sistemas (Ayestarán, 2004) que supera y desafía el antropocentrismo que domina la Sociología Clásica, sin embargo, nos podemos encontrar con problemas u obstáculos que impedirían esta implementación. Quizás la corta trayectoria de la Sociología Ambiental podría ser el único inconveniente, pero este inconveniente inicial se puede convertir en una oportunidad de trabajo en pro de la Naturaleza como sujeto de Derecho entendiendo que ésta se sitúa en una posición de igualdad al ser humano. Es cierto que puede ser un proceso lento, pero no por ello imposible ya que se parte con un elevado grado de motivación y convicción ya que la Sociología, desde este paradigma ecocéntrico entiende que sin Naturaleza el ser humano no podría sobrevivir, y pensando en sociedades igualitarias e inclusivas no puede faltar la inclusión de la Naturaleza como parte indispensable de cualquier sociedad.

Acciones prioritarias para promover la Sociología desde el enfoque de la Jurisprudencia de la Tierra

¿Cuáles son las acciones prioritarias para promover la Sociología desde un enfoque de Jurisprudencia de la Tierra? Para promover la Sociología hacia un enfoque de Jurisprudencia de la Tierra habría que partir desde dos visiones, a corto y a largo plazo, sin perder de vista la normativa existente, la promoción de la investigación social para desde sus resultados poder diseñar estrategias que permitan transformar la sociedad y convertirla en una sociedad en armonía con la Naturaleza. Esta investigación social, debe estar financiada a través de instituciones públicas y privadas; y también no financiada, promoviéndose en el desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales.

A través de la Educación, tal y como se ha apuntado anteriormente, entendiendo que ésta es el motor principal de transformación social; y el cambio, una característica intrínseca en todas las sociedades por lo que la consecución de mejoras en los comportamientos humanos en nuestra relación con la Naturaleza es totalmente viable y nuestro compromiso con ello debe ser una realidad. También, introduciendo esta temática en los planes de estudios desde la infancia hasta los estudios universitarios en todas las disciplinas de estudio, directa o transversalmente. Y, de forma más específica, realizando talleres de trabajo teórico práctico, jornadas, charlas, etc. Interesante, sugerir el cambio de denominación, de Sociología Ambiental a Sociología de la Naturaleza como un aspecto importante que aportaría sin duda al cambio de paradigma.

Asimismo, queda una ardua labor pedagógica por realizar para que el econcentrismo no sea percibido como una negación de las necesidades humanas. No se trata de negar la necesidad humana para proteger la Naturaleza sino valorarla por sí misma, independientemente del valor utilitario para los seres humanos en el ciclo de consumo. En efecto, el enfoque antropocéntrico valora la Naturaleza como un medio para asegurar la vida humana y, por tanto, el interés para protegerla depende de los beneficios que produzca. El reconocimiento y aceptación del econcentrismo obliga a las personas a aceptar límites a su conducta y a valorar la Naturaleza como un fin en sí mismo.

El diálogo necesario entre la Economía Ecológica y el Derecho centrado en la Tierra

¿Cómo se puede establecer un diálogo entre la Economía Ecológica y el derecho centrado en la Tierra alrededor del eje de sus aspiraciones compartidas? Nos adentramos en esta ocasión en una pregunta relacionada con la Economía Económica, así, el diálogo necesario entre ésta y el derecho centrado en la Tierra debe pasar de los despachos, los estudios científicos y la política ecológica no siempre implementada a la práctica, y la mejor forma es, igualmente, desde la Educación, desde la sensibilización y el conocimiento de los datos al alumnado para que de forma activa actúen al respecto y construyan una nueva sociedad Naturcéntrica y la incrustación de los ODS no solo en el currículo de todas las etapas educativas, sino también por medio de la interiorización en los derechos de todos los estados y la sociedad. Es imprescindible la consideración de la Tierra como sujeto de derecho como única forma efectiva de garantizar su supervivencia por encima de intereses antropocéntricos.

Por lo tanto, la forma más efectiva de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 es incorporarlo en el sistema educativo para que de ahí se trasladen gradualmente a la sociedad. Pero primero es relevante asegurarse la incorporación de datos basados en la evidencia.

Para asegurar que se incorporan los datos basados en la evidencia al adoptar al Economía Ecológica y la Ley Centrada en la Tierra es imprescindible una colaboración e interconexión estrecha de los diferentes niveles educativos, desde la perspectiva de innovación educativa y del nuevo paradigma respetuoso con la Naturaleza. No sólo que facilite la inclusión social e implementación de los ODS sino que también constituya la respuesta más adecuada a situaciones críticas como la generada por la pandemia COVID 19 al optimizar educativamente los recursos tecnológicos

permitiendo la compartición del conocimiento generado por medio de las Redes Sociales, entre otros medios.

Los seres humanos necesitamos de la Naturaleza ya que formamos parte intrínseca de ella y no podemos seguir con el planteamiento de meros utilizadores de bienes escasos. Se hace urgente vivir en Armonía con la Naturaleza y para ello el único camino es considerarla como sujeto de derecho y no como un recurso limitado o ilimitado como ha sido considerada hasta ahora.

Conclusión

La Red de Conocimiento y grupo de expertos del Programa Armonía con la Naturaleza de las Naciones Unidas vincula los ámbitos del Derecho, la Economía y lo Social, desde una mirada holística, transdisciplinar y no antropocéntrica, observando con detenimiento que se torna necesario contemplar el planeta en su totalidad, requiriendo de soluciones complejas y sistémicas que puedan ir respondiendo a los problemas que están interconectados y que nos enfrentamos como humanidad, requiriendo de un compromiso activo capaz de transformar la realidad socio-ecológica y, por supuesto, requiriendo de un enfoque educativo capaz de sensibilizar y motivar un cambio respecto a las problemáticas socio-ecológicas propias de la Naturaleza, sin dejar a nadie de lado, considerando entonces que los efectos que produce en la Naturaleza la forma en la que nos relacionamos con ella son más negativos entre aquellos colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y, por tanto, con mayor riesgo de desigualdad social.

Referencias bibliográficas

- ABELLÁN LÓPEZ, M. A. (2024). La ciencia ciudadana y la cultura científica en las ciencias sociales. En M.A. Abellán López, G. Pardo Beneyto y A. Quinto Abellán. *Gobernanza democrática y ciudadanía global. Retos y nuevas competencias en las sociedades contemporáneas*, (pp. 101-111). Los libros de la Catarata.
- AYESTARÁN, I. (2004). De la historia y la sociología ambientales a la ecología política. Factores tecnocientíficos, sociohistóricos y ecosistémicos en la investigación sobre el cambio climático. *Norba. Revista de Historia*, 17, 111-134.
- BAS AMORÓS, J. E. (2002). Nuevos retos, viejos enfoques, necesidad repensar las Ciencias sociales, aportes desde la sociología. *Actas del III Simposio de Historia Actual*. Vol 1.
- BERRY, T. (2003). *Every being has rights*. Schumacher Center for New Economics.
- BORRÀS-PENTINAT, S., & SANCHEZ, M. M. (2022). Los derechos de la naturaleza: ¿el camino hacia la paz ecológica?. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 13(1).
- BOULDING, E.E. (1956): "General Systems Theory: The Skeleton of Science", *Management Science*, 2, 3, pp. 197-208. (Reproducido en *Collected Papers Vol. IV*, pp. 35-46).
- EDUARDO, R. (9 de agosto de 2023). Científicos de todo el mundo piden dejar de ver la naturaleza como una fábrica de materias primas. *BC3 Research*. Obtenido de <https://www.climatica.lamarea.com/valores-naturaleza-estudio-unai-pascual/>.
- IPBES. (2022). *Resumen para responsables de políticas del Informe de Evaluación Metodológica sobre los Diversos Valores y Valoración de la Naturaleza de la Plata-*

forma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Bonn, Alemania: Secretaría de IPBES. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.6522392>.

- LEFF, E. (2011). Sustentabilidad y racionalidad ambiental: hacia «otro» programa de sociología ambiental. *Revista Mexicana de Sociología*, 73(1), 5-46. Obtenido de <http://mexicanadesociologia.unam.mx/docs/vol73/num1/v73n1a1.pdf>.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (28 de agosto de 2023). *Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal*. Obtenido de https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-la-biodiversidad/conservacion-de-la-biodiversidad-en-el-mundo/cb_mundo_kunming_montreal.html.
- Naciones Unidas. (28 de agosto de 2003). *Harmony with Nature*. Obtenido de <http://www.harmonywithnatureun.org/dialogue/!BcH7aOeNEAV6v8zR7meLTB-t!R!Y9kZTULb4Be2EPu9I6VEFNsoJsubMcFM5WfD71cGW++SRbcMeB-71qN3RYA==>.
- Naciones Unidas. (28 de agosto de 2023). *Cumbre sobre la Transformación de la Educación*. Obtenido de <https://www.un.org/es/transforming-education-summit/about>
- NAREDO, J. (2018). Orígenes y enfoques de la Economía Ecológica. *Gestión y Ambiente* 2, 21(supl. 1), 35-48. doi:<https://doi.org/10.15446/ga.v21n1supl.75332>.
- PASCUAL, U., BALVANERA, P., ANDERSON, C. B., CHAPLIN-KRAMER, R., CHRISTIE, M., GONZÁLEZ-JIMÉNEZ, D. & ZENT, E. (2023). Diverse values of nature for sustainability. *Nature*, 1-11.
- SÁNCHEZ CORCHERO, M. E. (2023). La discapacidad frente al cambio climático.: Objetivos de desarrollo sostenible, biomímesis y los derechos de la naturaleza. Una visión inclusiva desde la economía ecológica a través de la educación. In *Una mirada poliédrica hacia la discapacidad* (pp. 29-36). Los Libros de la Catarata.
- SIMÓN MEDINA, N. (2024). Vínculo triádico entre Sociología, Naturaleza y Discapacidad. *Studia Humanitatis Journal*, 4(1), 152-168. <https://doi.org/10.33732/shj.v4il.108>.
- SIMÓN MEDINA, N. (15 de 06 de 2023). La diversidad suma, enriquece a cualquier sociedad, tanto en términos culturales como de especificidades. (E. Peñas, Entrevistador) Obtenido de <https://diario.cermi.es/interview/quotla-diversidad-suma-enriquece-a-cualquier-sociedad-tanto-en-terminos-culturales-como-de-especificidadesquot>.
- UPV-EHU (28 de agosto de 2023). *Cátedra UNESCO sobre Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental*. Obtenido de <https://www.ehu.eus/cdsea/web/>.